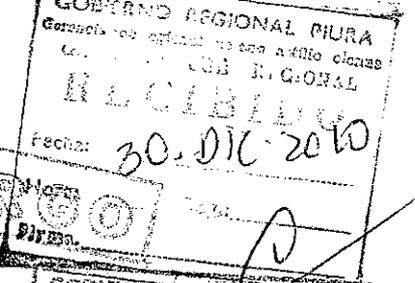
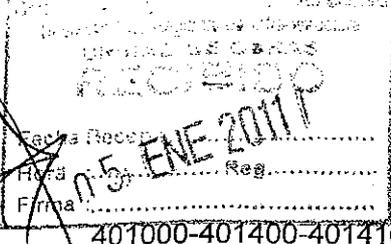
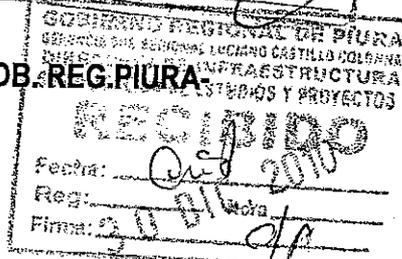


GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 540-2010/GOB. REG. PIURA GSRLCC-G

Sullana, 30 DIC 2010



VISTOS : El INFORME N° 461-2010/GRP-401000-401400-401410 de fecha 23 de Diciembre del 2010; de la Unidad de Estudios y Proyectos; MEMORANDUM N° 711-2010/GRP-401000-401200 de fecha 06 de Diciembre del 2010 de la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; INFORME N° 440-2010/GRP-401000-401400-401410 de fecha 01 de Diciembre del 2010; de la Unidad de Estudios y Proyectos; INFORME N° 078-2010/GRP-401000-401400-COMLOP-LASC de fecha 24 de Noviembre del 2010; del Ingeniero Projectista; y, demás actuados que se acompañan, mediante los cuales la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente Técnico reformulado del COMPONENTE : 3.000804 LIQUIDACION DE OBRAS DE EJERCICIOS ANTERIORES; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante la Resolución Gerencial "Sub Regional N° 61-2010/GRP-GSRLCC-G de fecha 09 de Febrero del 2010; se aprobó el Expediente Técnico del COMPONENTE : 3.000804 LIQUIDACION DE OBRAS DE EJERCICIOS ANTERIORES; con un Valor Referencial de TRESCIENTOS SETENTAUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTAITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 371,443.00); incluido IGV. con un plazo de ejecución de doce (12) meses por la modalidad de ejecución presupuestaria DIRECTA;

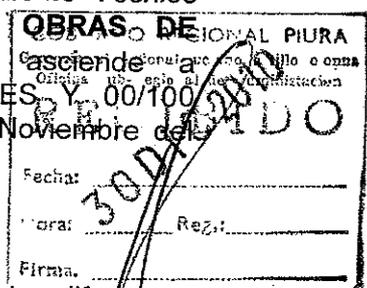
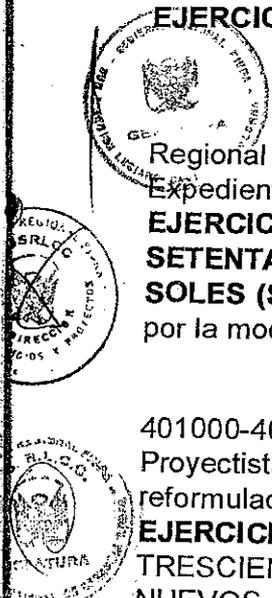
Que, mediante el INFORME N° 078-2010/GRP-401000-401400-COMLOP-LASC de fecha 24 de Noviembre del 2010; el Ing. Projectista, remite a la Unidad de Estudios y Proyectos, el Expediente Técnico reformulado del COMPONENTE : 3.000804 LIQUIDACION DE OBRAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, con un Valor Referencial que asciende a TRESCIENTOS NOVENTAISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTAITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 396,593.00); con precios vigentes al mes de Noviembre del 2010;

Las metas a ejecutarse son las siguientes :

- La Liquidación Técnica Financiera de 10 obras, ejecutadas bajo las diferentes modalidades, correspondientes a Ejercicios Anteriores; debido a que se está incluyendo la Partida 2.6.8.1.4.99 "GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES"; Pago de Saldos por Liquidación de Obras años anteriores.

Que, mediante el INFORME N° 440-2010/GRP-401000-401400-401410 de fecha 01 de Diciembre del 2010; la Unidad de Estudios y Proyectos, remite a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico reformulado; para su aprobación correspondiente;

Que, mediante el MEMORANDUM N° 711-2010/GRP-401000-401200 de fecha 06 de Diciembre del 2010; la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, emite la Certificación Presupuestal; del



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 540 -2010/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 30 DICI 2010

**COMPONENTE : 3.000804 LIQUIDACION DE OBRAS DE EJERCICIOS ANTERIORES** por el importe de **TRESCIENTOS NOVENTAISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTAITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 396,593.00)**; por la Fuente de Financiamiento **05 RECURSOS DETERMINADOS RUBRO 18) CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES;**

Que, mediante el INFORME N° 461-2010/GRP-401000-401400-401410 de fecha de fecha 23 de Diciembre del 2010; la Unidad de Estudios y Proyectos, solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo dispuesto en la **"DIRECTIVA PARA LA EJECUCION PRESUPUESTARIA Y ANEXOS POR NIVEL DE GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNO REGIONAL Y GOBIERNO LOCAL. APENDICE LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2007"**, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 03-2007-EF/76.01, Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2010 y la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Contando con las visaciones de la Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2010/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Enero del 2010; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO .- APROBAR,** el Expediente Técnico reformulado del **COMPONENTE : 3.000804 LIQUIDACION DE OBRAS DE EJERCICIOS ANTERIORES,** con un Valor Referencial ascendente a **TRESCIENTOS NOVENTAISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTAITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 396,593.00)**; incluido IGV.; con precios vigentes al mes de Noviembre del 2010; con un plazo de ejecución de Doce (12) meses.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 549 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 30 DIC 2010

**ARTICULO SEGUNDO .- AUTORIZAR**, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura la ejecución del Componente antes indicado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria **DIRECTA**.

**ARTICULO TERCERO .-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática :

PLIEGO	457 :	GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDAD EJECUTORA	002 :	GERENCIA "LUCIANO CASTILLO COLONNA".
FUNCION	03 :	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
PROGRAMA FUNCIONAL	004 :	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	0005 :	PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL.
PROYECTO	2.000270 :	GESTION DE PROYECTOS
COMPONENTE	3.000804 :	LIQUIDACION DE OBRAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
FTE. FTO.	5 :	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 :	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
CATEGORIA DEL GASTO	06 :	GASTOS DE CAPITAL
GRUPO GENERICO DE GASTOS	:	INVERSIONES
TIPO DE EJECUCION	:	EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO QUINTO : HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel Ricardo Torres Peché  
GERENTE SUBREGIONAL